

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 14 de enero de 2010 de las menores J.A.B.D., expediente núm. 352-04-29000192-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al expediente que se cita.

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE SEVILLA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES 352-2009-41-3569, POR LAS QUE SE ACUERDAN LA RATIFICACIÓN DE DESAMPARO Y CONSTITUCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE DEL MENOR QUE SE CITA

Nombre y apellidos: Doña M.^a Silvia Murolas Reina y don Miguel Alba Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de noviembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor M.A.M., dictó Acuerdo acordando ratificar la situación de desamparo con respecto al mismo así como constituir el acogimiento familiar permanente con la familia seleccionada al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3 de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al Acuerdo que se cita.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 23.10.2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE SEVILLA DICTADA EN EL EXPEDIENTE 352/2006/41/0707, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES, POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE DESAMPARO DE LA MENOR QUE SE RELACIONA:

Expte.: 352/2006/41/0707.

Nombre: Daniel Sebastián Okuiski.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2006/41/0707, con respecto a la menor A.O.L. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA EL CAMBIO DE CENTRO Y EL INICIO DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE EN FAMILIA AJENA, DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN SEVILLA, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES 352-2003-41-774

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Méndez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Méndez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el art. 40 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado el cambio de centro del menor y el inicio de oficio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena recaída en el expediente de protección núm. 352-2003-41-774, con respecto del menor E.J.M.M, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117 de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, correspondiente al ejercicio de 2009, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de los Centros de la Mujer, así como en la página web del propio Instituto, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 30 de diciembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte.: 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva el cese del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 22 de noviembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica de la menor S.G.M. (expte.: 352-2007-00004194-1), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a don Juan Miguel García Santiago el cese del acogimiento familiar permanente de la menor con los acogedores seleccionados, y su ingreso en el Centro Residencial Básico «Agua-dulce».

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Miguel García Santiago al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.